

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de constancia donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación y se deberá verificar cada año.

SE PÚBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Gómez & Hijo, Plegaria, 14, (Puerta de los Huertos) a 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores a dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 21 de Junio.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con inquietud y consecuencia del crecimiento de la fiebre observado á la una de la madrugada. La fiebre es en la actualidad de indole gástrica. Continúan las molestias de los días anteriores.

Lo que de órden de S. M. traspuesto á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcántara.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once de la noche de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado el día con menos inquietud y dormido algunos ratos. Desde el medio día ha disminuido la intensidad de la fiebre y la frecuencia del véjunto.

Lo que de órden de S. M. traspuesto á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcántara.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 22 de Junio.)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Señor

Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con inquietud y sueño interrumpido. La fiebre se exacerbó en las primeras horas de la madrugada con más intensidad que en la noche anterior, y sus síntomas y curso indican que puede llegar á un estado grave.

Lo que de órden de S. M. lo traspuesto á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de Alcántara.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á la una de esta tarde, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se ha agravado desde el punto anterior de las nueve de la mañana de hoy. La fiebre continúa alta y con tendencia notable al sopor.

Lo que de órden de S. M. traspuesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcántara.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once de esta noche, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora no se ha agravado más desde la una de la tarde; la fiebre ha descendido algo tanto y no es tan manifiesta la tendencia al sopor. Como consta á V. E., se ha celebrado esta tarde junta con los Médicos consultores de la Facultad de la Real Cámara.

Lo que de órden de S. M. traspuesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1878.—El Jefe

superior de Palacio, el Marqués de Alcántara.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 23 de Junio)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche con bastante tranquilidad y podido dormir algunos ratos. La enfermedad continúa en el mismo estado de gravedad contenido en los partes de la tarde y noche de ayer.

Lo que de órden de S. M. traspuesto á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes:

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcántara.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once y media de esta noche, lo que sigue:

Excmo. Sr.: La enfermedad de S. M. la Reina nuestra Señora ha seguido en el mismo estado de gravedad desde el punto de esta mañana, apareciendo más determinada la perturbación del sistema nervioso.

A la caída de la tarde ha sobrevenido una hemorragia intestinal con proporciones alarmantes; pero cohibida sin tardanza, ha entrado S. M. en reacción, la cual se sostiene á esta hora.

Lo que de órden de S. M. lo traspuesto á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcántara.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La Sra. Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 188.

La Comisión del Banco de España de esta capital, me ha remitido con fecha 18 del corriente, la nota que se inserta á continuación, de las cantidades que ha recibido en concepto de suscripción para la Caja de Inútiles y huérfanos de la última guerra civil, y que ha sido entregada directamente en dicha Comisión.

Pesetas.

El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo. 500

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los interesados.

León 21 de Junio de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

SECCIÓN DE FOMENTO

Montes.

El día 11 de Julio próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Boñar, la subasta de 1.325 tablones y 10 rollos de roble procedentes de corta fraudulenta, que se hallan depositados en poder de don Faustino Rodríguez, D. Gabriel Díez y D. Leandro Fernández, vecinos de Valdecastillo, bajo el tipo de 173 pesetas, entendiéndose que el romatute á quien se adjudiquen pagará á D. Valeriano Díez González, vecino de Boñar, el importe de los gastos de corte, arrastre y labra.

Lo que ha dispuesto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

León 19 de Junio de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

PROVINCIA DE LEON.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	HECTÓLITROS.			KILOGRAMOS.			LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.		
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga..	45 45	11 50	14 15	"	* 45	* 85	1 20	* 93	* 90	1 40	* 16	1 75	* 04	* 03	
La Bañeza..	18 02	10 46	14 26	"	* 34	* 64	1 15	* 30	* 77	* 00	1 05	1 89	* 04	* 04	
La Vecilla..	20 25	10 82	14 58	"	* 79	* 72	1 25	* 52	* 06	* 60	* 75	2 00	* 04	* 04	
Leon..	21 58	11 74	15 07	"	* 87	* 69	1 19	* 37	* 05	1 09	1 09	1 85	* 04	* 04	
Murias de Paredes.. .	14 15	9 01	9 46	"	* 59	* 66	1 40	* 57	* 04	* 93	* 95	1 85	* 04	* 04	
Ponferrada..	25 00	10 81	19 11	"	3 30	* 87	1 49	* 25	* 74	* 92	* 92	1 63	* 11	* 11	
Riobó..	19 81	14 44	12 81	"	* 44	* 80	1 59	* 40	* 88	* 81	* 81	2 17	* 06	* 06	
Sabagún..	16 90	11 26	11 26	"	* 60	* 69	1 59	* 18	* 55	* 08	1 09	2 17	* 04	* 04	
Valencia de D. Juan..	12 87	11 "	9 04	"	* 51	* 60	1 48	* 36	* 76	* 00	* 92	1 65	* 08	* 08	
Villafranca del Bierzo..	27 15	10 81	20 02	"	* 78	* 78	1 19	* 30	* 74	* 92	* 92	1 50	* 08	* 08	
TOTAL..	190 08	111 65	159 52	"	8 87	7 10	15 03	5 98	8 49	7 48	9 60	18 44	* 57	* 56	
Precio medio gral. en la provincia	19 00	11 18	15 95	"	* 88	* 71	1 30	* 39	* 84	* 74	* 96	1 84	* 05	* 05	
							Hectólitro.					Localidad.			
							Pesetas. Cént.								
Trigo..	Precio máximo..						27 15					Villafraanca.			
	Idem mínimo..						43 87					Valencia de D. Juan.			
Cobada..	Precio máximo..						44 44					Riobó.			
	Idem mínimo..						9 01					Murias de Paredes.			

León 13 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Ignacio Herrero y Abia.—V.º B.—El Gobernador interino, LUACES.

COMISION PROVINCIAL Y DIPUTADOS RESIDENTES.

Sesion de 7 de Junio de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSECO.

Abierta la sesión á las once de la mañana, á que asistieron los señores Llamazares, Ureña y Rodríguez Vázquez, Vocales de la Comision, y señores Diputados residentes Eguilagray, López Bustamante, Gutierrez y Alvarez Miranda, dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la comunicación del Director del Hospicio de Astorga, participando las gestiones practicadas para conocer el paradero de María de Torre, madre del acogido Juan Antonio Marceliano, y de haber sido este dado de baja por su mal comportamiento y hallarse próximo á cumplir los 20 años de edad, quedando enterada con sentimiento de que después de un año en que se mandaron hacer dichas averiguaciones, no hayan dado resultado hasta ahora.

Vacante en el Asilo de menudez una plaza de las que la provincia costea, se acordó que la ocupe con arreglo al turno establecido, Pedro Robles, vecino de Sahagún.

Resultando acreditados los requisitos de reglamento por José López González, vecino de Lomba, Gregorio Castellano, de Bembibre, Pablo de Lomas, de Sahelices del Río, y José González Ramos, de Priuranza de la Valduerna, se acordó conceder-

les el socorro que solicitan para atender á la lactancia de sus hijos, cuyo auxilio disfrutarán hasta que estos cumplan diez y ocho meses de edad.

Visto el expediente instruido para acreditar el estado de demencia y pobreza de Ramona Arias Carrera, vecina de Los Barrios de Sotos, y apreciando que la enfermedad tiene un carácter peligroso para todas las personas que la rodean, así como que la interesada es pobre, se acordó recogerla en el Manicomio de Valladolid por cuenta de la provincia, remitiendo al expediente el establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por la expósta de Leon, María Guadalupe Blanco, le fué concedida la licencia que solicitó para contraer matrimonio con Ulipiano San José Hernández, señalándole 45 pesetas en concepto de dot reglamentaria.

Resuelto por la Diputación en 8 de Noviembre de 1876, que no se recoja en los Hospicios otros niños que los huérfanos de padre y madre, y no concurrendo esa circunstancia en los hijos de Cecilia Madruga, vecina de Leon, quedó acordado desestimar la instancia en que preste dicha gracia.

Quedó enterada de la comunicación del Alcalde de esta capital, trasladando la del Alférez encargado de la parada provincial establecida en la misma, dando cuenta de que en el dia 12 del corriente terminó el servicio de caballos sementales.

De conformidad con lo informado

por la Administración económica, se acordó conceder al Ayuntamiento de La Vecilla la autorización que solicita para establecer la venta exclusiva al por menor en las especies de consumo, á que se refiere el artículo 130 de la Instrucción de 24 de Julio de 1876.

Recibidas las actas de la doble subasta verificada en Astorga para el suministro de los artículos de consumo del Hospicio de la misma, y siendo más ventajosas que las hechas en la capital, las proposiciones de don Juan Panero, para el aceite al precio de una peseta 10 céntimos litro, y la de D. José Gonzalez único licitador para el carbón de encina, á razón de 8 céntimos el kilogramo, ó sean 8 pesetas el quintal métrico, se acordó adjudicar á dichos sujetos los dos servicios citados, quedándolo á los demás los restantes artículos en la forma que expresa el acta de 1.º del corriente, y debiendo anunciarse nueva subasta para el suministro de carne de vaca con destino al Hospicio de Astorga, por haber quedado desierto la primera.

Terminados ya casi por completo los reconocimientos de los mozos responsables á cubrir el cupo que corresponde á esta provincia en el último reemplazo, se aprobó la liquidación de los honorarios correspondientes á los facultativos que entendieron en aquella operación, y que se satisfarán á razón de 2 pesetas 50 céntimos cada reconocimiento, con aplicación al crédito consignado al efecto en el presu-

puesto provincial, en la forma siguiente:

NOMBRES DE LOS MÉDICOS.	Número de reconocimientos.
D. Antonio Arriola.	147
Isidoro Rico.	139
Patricio García Otero.	137
Lucio García Lomas.	131
Ramón Pallarés.	121
Vicente López González.	115
Salvador Llamas.	114
Raimundo de las Villas.	108
Lesmes Sanchez de Castro.	105
Faustino Garro García.	100
Diego López Fierro.	100
Ambrosio Isasi.	99
Elias Gago Rabanal.	96
Miguel Mallo López.	65
Luciano López Kaiser.	64
Aniceto Ezparriaga Iglesias.	59
Manuel Díez González.	52
TOTAL.	1752

De conformidad con el dictámen de la Sección de Caminos, y resultando que la negativa del Ayuntamiento de Vegaquemada á prestar los arrastres necesarios con el fin de terminar los terraplenes de entrada y salida del puente de Palazuelo de Boñar, no es sin una disculpa como otras muchas que ha intentado para eludir el cumplimiento del compromiso adquirido, se acordó hacer presente al Alcalde, para que cuide de llevar á efecto aquél, que las 161 pesetas 25 céntimos cuyo reintegro se exige al con-

tratista las cobró en el concepto de jornaless invertidos en la formación, arreglo y consolidación de los citados terrenos, operaciones independientes de todo punto en el compromiso que contrajo el Ayuntamiento de verificar los arrastres, y que ha llevado a efecto desde luego.

Quedó enterada de haber tenido ingreso en Depósito la cantidad de treinta pesetas, producto líquido de la rípia del arbolado en los kilómetros 44 y 45 de la carretera de León a Astorga.

Fueron aprobadas, acordándose el pago de su importe, las cuentas de estancias devengadas por acogidos provinciales durante el mes de Mayo último en el Hospital y Asilo de menudez de León, y en el Manicomio de Valladolid.

Remitido para informe el expediente instruido a instancia de la Diputación a fin de que el Estado se haga cargo de la carretera de la Capital a Astorga, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador que una vez observados todos los trámites establecidos al efecto, procede la remisión de los antecedentes a la Superioridad, a fin de que cuanto antes vuelva a encargarse de la conservación de una vía incluida ya en las del Estado.

Conforme a lo resuelto en 28 de Mayo, se acordó reservar para la Asamblea provincial por no tener el carácter de urgente la moción presentada por el Director de Obras provinciales, para que a las obras de fabrica que se construyan con fondos de la provincia, y cuya altura llegue a la rasante, se las dé un ancho entre puentes de siete metros por lo menos, aunque el camino en que se hagan no tengan esta latitud.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

León 12 de Junio de 1878.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Secretaría.—Suministros.

PAECTOS que está Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el mes corriente.

ARTICULOS DE SUMINISTRO.

Plaz. Gta.

Racion de pan de 24 onzas castellanas.	0 26
Panega de cebada.	0 41
Arroba de paja.	0 61
Arroba de aceite de olivo.	45 75
Arroba de carbón vegetal.	0 56
Arroba de leña.	0 29
Arroba de vino.	4 61
Libra de carne de vaca.	0 44
Libra de carne de cerdo.	0 44

REDUCCION AL SISTEMA METRICO EN SU EQUIVALENCIAS EN RACIONES.

Racion de pan de 70 desechos.	0 26
Racion de cebada de 69.375 litros.	0 79
Quintal métrico de paja.	5 30
Litro de aceite.	1 25
Quintal métrico de carbón.	5 74
Quintal métrico de leña.	2 52
Litro de vino.	0 28
Kilogramo de carne de vaca.	0 98
Kilogramo de carne de cerdo.	0 59

Los cuales se hacen públicos por me-

dio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los más sus respectivas relaciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

León 16 de Junio de 1878.—El Vicepresidente, Gomérsindo Pérez Fernández.—P. A. de la C.-P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

GOBIERNO MILITAR DE LEÓN Y SU PROVINCIA.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento al cual corresponda el pueblo llamado Otero, y que reside el soldado procedente de la Remonta de Caballería de Estremadura, con licencia ilimitada, José Castro Fernández, le hará saber que debe incorporarse en este mes a la referida Remonta, pues de no verificarlo será tratado como desertor.

León 20 de Junio de 1878.—P. O. de S. E.: El T. C. Comandante Secretario, Toribio Valverde.

Illescas, provincia de León, cuyas señas personales se ignoran; se ruega a las autoridades, así civiles como militares, puestos de la Guardia civil y cuerpo de órden público, procuren su captura, y caso de ser habido, dispongan su conducción a esta Alcaldía con las seguridades necesarias.

León 21 de Junio de 1878.—Luis Ibáñez.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento en el actual reemplazo, el mozo Fausto Ruiz Sandiso, de edad de 20 años, natural de Cordevilla la Real, provincia de Palencia, cuyas señas personales se ignoran; se ruega a las autoridades, así civiles como militares, puestos de la Guardia civil y cuerpo de órden público, procuren su captura, y caso de ser habido, dispongan su conducción a esta Alcaldía con las seguridades necesarias.

León 21 de Junio de 1878.—Luis Ibáñez.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

Habiendo hecho dimisión D. Manuel Ruiz Rodríguez de la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su vacante por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, con la dotación de 800 pesetas que se pagarán por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Secretaría dentro del término expresado.

Mansilla de las Mulas 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Bernardo Rodríguez.

Por los Ayuntamientos que a continuación se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1878-79, y expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que sean convenientes.

Alvares.
Dostriana.
Radiocou.
San Pedro de Bercianos.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de León.

Edicto.

El Sr. Juez de primera instancia de esta partida, ha acordado en el expediente de pago de costas impuestas a Vicente González Fernández, vecino de Vilecha, por lesiones a su convecino Pedro Maetcon, sacar a pública subasta las fincas siguientes, propias de Vicente González.

Plaz. Cs.

1.ª Una huerta en término de Vilecha, al sitio de la Barrara, que hace dos cuartillos poco más o menos y,

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Estancadas.

VACANTE DE ESTANCOS.

Resultando no estar provistos en propiedad, los estancos de los pueblos que con designación del distrito municipal y Administración subalterna a que pertenecen, se expresan a ésta continuación, bi acordado, señalar el término de 8 días, contados desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro de ellos, presenten los aspirantes a cada uno de los estancos separadamente, sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus circunstancias, méritos y servicios en que aquellas estén fundadas, con el fin de que en su vista, al hacerse el nombramiento, pueda recoger este en la persona que tenga derecho preferente según está mandado por la Superioridad.

León 13 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

Relación de los estancos vacantes.

Pueblos.	Ayuntamientos.	Subalterna.
Caudío.	Caudío.	Ponferrada.
Castañeiras.	Balboa.	Ambasmeñas.
Campoochillo.	Lillo.	Botor.
Castillo de Cabrera.	Castrillo de Cabrera.	Puente Domingo Pírez.
Candanedo.	Vegaquemada.	Botor.
Cifuentes de Rueda.	Gradefes.	Mansilla.
Cuénabres.	Baron.	Riello.
Cureña.	Riello.	Botor.
Felechas.	Botor.	Mansilla.
Garcio.	Gradefes.	Ambasmeñas.
Hospital.	Vega de Valcarce.	Riello.
Lezredo.	Muriés de Paredes.	Ambasmeñas.
Las Lamas.	Vega de Valcarce.	Riello.
Llamas de la Ceana.	Villafábil.	Riello.
La Uña.	Acevedo.	Riello.
Mazag de Abajo.	Camporay.	Villafáncica.
Meroy.	Cabrilanes.	Rioburo.
Orallo.	Villabillo.	Rioburo.
Otero las Dueñas.	Carrocera.	Garcio.
Palacios de la Valduerna.	Palacios de la Valduerna.	La Badeza.
Paradislí.	Sia. Colomba de Curuedo	Botor.
Perego.	Trabadelo.	Ambasmeñas.
Susana.	Palacios del Sil.	Rioburo.
Riosco de Tapia.	Riosco de Tapia.	Garcio.
Restusto.	Buron.	Riello.
Soto de Sajambre.	Oseja de Sajambre.	Diano.
San Bartolomé de Rueda.	Gradefes.	Botor.
Santa Cruz.	Páramo del Sil.	Rioburo.
Villadeapan.	Vegarienza.	Riello.
Urdiales del Páramo.	Urdiales del Páramo.	Villamadrid.
Villaquejida.	Villaquejida.	Villamadrid.
Villasabariego.	Villasabariego.	Mansilla.
Villadecanes.	Villadecanes.	Villafáncica.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de León.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento en el actual reemplazo, el mozo Felipe Santiago del Palacio, de edad de 21 años, natural de Quinaltilla de Somozas, provincia de León, cuyas señas personales se ignoran; se ruega a las autoridades, así civiles como

militares, puestos de guardia civil y cuerpo de órden público, procuren su captura, y caso de ser habido, dispongan su conducción a esta Alcaldía con las seguridades necesarias.

León 21 de Junio de 1878.—Luis Ibáñez.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento en el actual reemplazo, el mozo Venancio Bayón Ramírez, de edad de 20 años, natural de Vi-

Linda O. y M. calles, tasada en veinticinco pesetas.

2.^a Un barchill en dicho término al Jaro, que hace un celemin; Linda O. Gregoria Gonzalez, M. José Díez, P. María Gonzalez, tasada en seis pesetas cincuenta céntimos.

3.^a Otra barchill en dicho término a Rivaseca de dos celemines; Linda O. mojoneras, M. María Gonzalez, tasada en diez y ocho pesetas.

4.^a Una villa en término de Rivaseca al sol, que hace celemin y media y Linda O. Lindero, M. Cayetano Alvarez, tasada en veinte pesetas.

5.^a Otra en dicho término a Pozuelo, que hace un celemin; Linda O. José Díez, M. camino, y P. su partilla, tasada en diez y siete pesetas.

6.^a Otra en término de Marialva, á las viñas, hace un celemin, y Linda O. Pasenala N. M. su partilla, P. Fernando Torres, y N. reguero, tasada en ocho pesetas.

7.^a Un prado en término de Vilecha, á casallos, que hace un cuartillo; Linda O. presa, M. Geronimo Aller, N. heredad de D. María Santos, tasada en seis pesetas.

8.^a Un barchill en término del Puente del Castro, Leon, á las pegas, que hace tres cuartillos; Linda O. parilla de su hermosa Maria, P. tierra de D. Juan Dantin, tasada en doce pesetas.

9.^a Otra tierra en término de Rivaseca, al sol, que hace celemin y medio; Linda O. Geronimo Perlejo, P. herederos de Barbara Gonzalez, de Rivaseca, tasada en dos pesetas.

10. Otra tierra en término de Onzonilla, á los sisones, que hace un celemin y un cuartillo y Linda O. camino, M. y P. Domingo Gonzalez, tasada en una peseta.

11. Otra en término de Torneros, al canterillo, hace dos cuartillos; Linda O. su partilla, M. mojoneras, P. José Díez, tasada en una peseta.

12. Otra en dicho término á las viñas, de dos celemines; Linda O. Lindero, M. Vicente Campaño, P. camino, tasada en cinco pesetas.

13. Otra en el mismo término á Valdefeu, de dos celemines; Linda O. Manuel Gonzalez, M. y P. José Díez, tasada en cinco pesetas.

14. Otra en el mismo término á los centenales de la presa, de una bennia; Linda O. camino, M. Francisco Crespo, tasada en cuatro pesetas.

15. Y otra en el propio

término á los hondones de la vía, hace dos cuartillos, y Linda O. camino, M. Manuel Gonzalez, P. Manuel Rey, tasada en nueve pesetas.

Total. 443 50

Y para su remate se ha señalado el día once del próximoJulio á las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Otañilla, advirtiendo que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Lean quince de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—El Escribano, Eduardo de Nava.

D. Nicasio Diaz Maroto, Juez de primera instancia accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los efectos que se expresarán para que en el improrrogable término de quince días comparezcan á reconocerlos y hacer las reclamaciones oportunas, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de sentencia ejecutoria dictada en causa criminal seguida contra Angel Gerboles Arrojo y otros por robo de dinero y efectos á D. José Alvarez de Toledo.

Efectos.

Una copa de cristal tallada; una sogu de esparto redonda con una lla añadida también de esparto, un serrón de mano de carpintería, un sahó pequeño, una podadera con mango, dos martillos pequeños, uno con orejas ó gallos, una triucha de carpintero sin mango y con el astigo roto, una cadena de cuadro fuerza con muletillos á los dos estremos, cuatro llaves de puestas una de ellas sin guardias, un billete de asta pequeño sin salvadera, una visagra grande de puerta, un rachón grande como los que usan los peones campireros con mango y siete dientes, cuatro sachos de huerta, una bultadera pequeña, dos azadas de huerta con tres dientes y otra con dos, una bacha vieja pequeña sin mango, un compás de hierro roto, un pedazo de hierro de los alzadores del telégrafo al parcer, un tornillo roto con su fuerza, una pezona de uso de coche, tres goznes, un cortaplumas de dos hojas pequeñas con mango de hueso y una chapa de metal á uno de sus lados, unas tigresas de podar con sierra, una rueda de una carretilla de hierro, una roldana ó polea de hierro, una azada de hierro con tres picos ó dientes, dos sachos con mango de palo, una hor de segar vieja con mango, una media garlopa de carpintero con hierro, un serrón de mano de carpintería, una azuela de cresta, una lavativa de estano, una paleta de albaril de hierro con mango, un esquilon, como los que usan para los bueyes, dos podaderas sin mango y una de ellas sin cresta, dos bombas de heja de jata, con una bequilla de latón para gas y que se usa en el alumbrado

público, seis llaves de pueras, regulares cinco, y una algo grande, una pesa como de dos onzas de metal, un sostenedor de contraventana que forma una S con su clavo, parte de una máquina de reloj de bolsillo, un martillo pequeño de hierro de una pieza, otro martillo también pequeño, de mango, una olda gilosa, un barreno pequeño, una lama vieja, una cruz de madera, pequeña y dorada en su parte superior, un pedazo de llave de metal, da cuba, diez y seis duros en diez y seis piezas, cuatro medios duros, diez y siete pesetas en plata, y cuatro piezas de dos pesetas cada una, componiendo dichas subvendas la suma de cuatrocientos setenta reales.

Dado en Villafranca del Bierzo y Junio seis de mil ochocientos setenta y ocho.—Nicasio Diaz Maroto.—De su orden, Manuel Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES:

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN.

La Dirección general de Rentas Especializadas, ha dispuesto retirar de la venta en 1.^a de Julio próximo, los sellos de comunicaciones que en la actualidad se expenden, á excepción de los de un céntimo de peseta, y poner en circulación desde el indicado día los que han de sustituirlos, elaborados en la Fábrica Nacional del Sello. Asimismo ha resuelto que durante el referido Julio puedan emplearse indistintamente los nuevos sellos, y los que hoy circulan, quedando estos últimos sin valor ni curso legal al terminar dicho mes.

Lo que se inserta en este BOLETIN oficial para que llegue á conocimiento del público.

León 19 de Julio de 1878.—El Administrador principal, Fernando Gómez.

ANUNCIOS

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

de GRIMAULT y C^{ia}

Farmacéuticos, en París.

La Pepsina posee la propiedad de recubrir en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestión de los alimentos empleada en forma de Elixir cura ó evita:

Las malas digestiones,
Las náuseas, eructos de gas,
Las gastritis,
Los calambres de estómago,

Las gastralgias,
Las hinchazones del estómago,
La jaqueca,
Las enfermedades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras en cinta, fortifica a los ancianos y a los convalecientes, facilitando sus digestiones y nutriciones.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Hallándose vacante, por renuncia del que la obtenía, la escuela de niños del pueblo de Villabuena, distrito municipal de Villafranca del Bierzo, dotada con 3000 reales anuales y casa-habitación para el maestro, cuya provisión pertenece á los Administradores de la Obra Pía de dicha escuela, párrocos de Villabuena y Arborbuena, bajo las condiciones que la fundación determina: se saca á concurso la vacante para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETIN, dirijan los aspirantes sus solicitudes al inscrito párroco administrador, y concurren al examen de oposición que tendrá lugar en la mañana del dia 8 de Julio próximo en el Salón de la referida escuela.

Villabuena 20 de Junio de 1878.—Laureano Bálgoa Bosanta.

JARABE Y PASPA

de SAVIA de PINO MARITIMO

de LACASSE, Farmacéutico en Burdeos

Las personas débiles del pecho, las que tienen Prostatitis, Hipertrofia, Galerina, Bronquitis, Astmatis, Estreñimiento de los bajos y Ascitis, pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balnéicos del pino marítimo concentrados en el Jarabe y en la Festa de savia de pino marítimo de Lacasse.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

OBRAS DE VENTA EN ESTA CASA

Manual Encyclopédico de los Juzgados Municipales 54 reales ejemplar.

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, 14 rs.

Ley de id. criminal, 6 rs.

Manual de práctica criminal, 9 rs.

Aranceles judiciales, 3 rs.

Prontuario de la Contribución de industria y comercio, 9 rs.

Código penal reformado, 15 rs.

Imprenta de Garzo & Hijos.